



NORMAS Y PLAZOS INSCRIPCION JUGADORES

Se pone en general conocimiento de los clubes afiliados a esta Territorial, que para la **Temporada 2016/2017**, las normas y plazos establecidos para la entrega de Licencias serán las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL BOLETIN ESTADISTICO - ALTAS Y CAMBIOS DE DENOMINACION

Los clubes con derecho a participar la próxima temporada, antes de retirar las Licencias y Formularios de inscripción, deberán presentar en esta Federación, **inexcusablemente, el BOLETIN ESTADISTICO**, debidamente cumplimentado, consignando el número del Documento Nacional de Identidad y firmas del Presidente, Secretario y Tesorero, y haciendo constar **obligatoriamente la dirección del correo electrónico y nº de FAX**. Este Boletín, podrá ser retirado a partir del día **31 de Mayo**, debiendo presentarse cuando se proceda a retirar las licencias.

ALTAS Y CAMBIOS DE DENOMINACION. Le remitimos al Título I, Capítulo I, Artº 2, del Reglamento de la Federación Canaria de Fútbol. (Plazo hasta el 30 de Junio de 2015).

ENTREGA DE LICENCIAS Y FORMULARIOS

El despacho a clubes de Licencias y Formularios para la Temporada 2016/17, comenzará **a las cinco de la tarde del día 27 de Junio**, previo recibo de los formularios enviados por la RFEF. Contra la entrega del BOLETIN ESTADISTICO. Este despacho será simultáneo en esta Federación, y en nuestras Delegaciones Insulares y de Zona.

JUGADORES RETENIDOS POR LOS CLUBS

Los jugadores que queden retenidos por sus clubes deberán ser inscritos a partir del día 1º de Julio, y hasta el 20 de Agosto Licencias Nacionales y 16 de Agosto Interinsulares, según Reglamento de la Federación Canaria de Fútbol.

LIBERTADES

Las libertades que concedan los clubes a sus jugadores, deberán adjuntar la Licencia a la misma y especificar si son Aficionado, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Fémimas o Benjamín y Prebenjamín, en el caso de Aficionadas especificar la categoría así como el número del D.N.I. Asimismo se informa que los pases de jugadores filiales "A" "B" "C" etc deberán venir acompañado también con la carta de libertad a pesar de ser el mismo club.

PERIODO GENERAL DE INSCRIPCION

De conformidad con lo que dispone el artículo 124, capítulo II, sección 2ª, del Reglamento General de la Federación de Fútbol, para las competiciones de ámbito Nacional y el artículo 42.1 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol para competiciones territoriales, que comenzará el 1º de Julio de 2016 y finalizará el día 16 de Mayo del año 2017.

PRIMERA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Con la primera solicitud de licencia se deberá de adjuntar fotocopia legible del DNI. en vigor del futbolista, tratándose de "I", "IS", "AL", "ALS", "B", "BS", "FB", o "PB", adjuntarán, además de dicho documento o, en su defecto, certificación oficial de nacimiento y autorización librada por el padre, madre o tutor. Art. 33 - 1 y 2 del Reglamento de la Federación Canaria.

CUPO DE LICENCIAS

Se pone en conocimiento que el cupo de licencias para cada uno de los equipos que militen en distintas categorías o divisiones territoriales, es de veinticinco futbolistas, con excepción de las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín Fútbol Siete, cuyo límite queda establecido en dieciocho y Fútbol Sala, que será de quince.

AUTORIZACIÓN TUTORES LEGALES A MENORES DE EDAD

Con la solicitud de inscripción es obligado la presentación de la autorización a dicho menor, para participar en esta actividad deportiva.

PLAZOS TOPE PARA LAS CATEGORIAS INFERIORES

Con el fin de poder agilizar la tramitación de Licencias, y consecuentemente que los torneos de estas categorías comiencen en el mes de Septiembre, a los equipos de las categorías inferiores (Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín) se les señala un plazo tope de entrega de fichas y formularios de inscripción, con arreglo a las siguientes fechas:

- **Benjamines y Prebenjamines:** Hasta las 20h00 del **lunes 22 de Agosto**
- **Alevines:** Hasta las 20h00 del **martes 23 de Agosto**
- **Infantiles:** Hasta las 20h00 del **miércoles 24 de Agosto**
- **Cadetes:** Hasta las 20h00 del **lunes 29 de Agosto**
- **Juveniles:** Hasta las 20h00 del **martes 30 de Agosto**

Los clubes que cumplidas estas fechas no hayan formalizado su inscripción y entregado las Licencias, se entenderá que renuncian a participar en competiciones oficiales en la Temporada 2016/17.

REDACCION DE LICENCIAS Y FORMULARIOS, Y EXACTITUD DE DATOS

Tanto las Licencias como los Formularios, que han de ser procesados por ordenador de la RFEF., deberá recibirse con extrema claridad, en escritura a máquina, rechazándose las que presenten las siguientes anomalías:

- a) Borriones y tachaduras, especialmente cuando se refiera a nombre y apellidos del jugador, fecha de nacimiento y número del D.N.I.
- b) Aquellas Licencias o Formularios que carezcan de algún dato o éste sea erróneo.
- c) Las que no vayan provistas del ejemplar del D.N.I. cuando es primera inscripción.
- d) Las Licencias que con el sello del club se haya cubierto algún dato del jugador, o el rostro de éste.
- e) Donde no indique el nivel y la categoría del equipo.

RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Les recordamos que no podrá concederse licencia alguna sin que se haya pasado previamente el reconocimiento médico. Estos tienen una validez de tres años para las categorías Prebenjamín, Benjamín y alevín, sin embargo la vigencia de dos años se mantiene para el resto de categorías, técnicos, auxiliares y árbitros. La Mutualidad ya ha abierto el período de reconocimiento médico de cara a la temporada 16/17, para lo que tendrán que solicitar cita previa a través de su página web www.mutuafutboltenerife.es

Todos aquellos equipos que realicen reconocimientos médicos particulares, deberán consignar la firma del facultativo al respaldo de la licencia con el sello de colegiado.

Recuerden que deben acudir a la cita que se les enviará por correo electrónico con el impreso y la ficha debidamente cumplimentados. Para aquellos clubes que tramiten la licencia por Internet, también es necesario traerla aunque esté en blanco, con la salvedad de que en el formulario de reconocimiento médico tendrán que añadir en la parte superior derecha junto al escudo, el número del código de barras que aparece en la licencia que lo acompañe.

OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE ENTRENADOR TITULADO

Los equipos que militen en las categorías: Nacional, Preferente, Primera Interinsular, Preferente Juvenil, Primera Juvenil y Cadete Preferente, tendrán que disponer de Entrenador titulado y afiliado al Colegio Tinerfeño, sin cuyo requisito no se podrá participar.

HABILITACION

Los jugadores que hayan participado en equipos pertenecientes a otras Federaciones, deberán solicitar a aquellas la oportuna certificación de habilitación.

Aquellos equipos que no deseen participar en la venidera temporada, deberán comunicarlo por escrito, a la mayor brevedad posible, a fin de organizar y elaborar los calendarios de la próxima temporada.

DE LOS FUTBOLISTAS QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

De obligado cumplimiento lo estipulado en el Artículo 120 del Reglamento de la R.F.E.F. y Artº 19 de FIFA referente a Estatutos y transferencia de jugadores (hasta 10 años).

APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTION ONLINE

En su afán innovador de progreso y para ofrecer los mejores servicios a nuestros afiliados, dará la necesaria cobertura informática para permitir que los clubes puedan realizar los trámites administrativos con la Federación desde su propia sede o cualquier otro lugar, sin la necesidad de desplazarse a las dependencias federativas.

Para esta responsabilidad de uso pedir información en nuestras dependencias.

SC-Tenerife, 19-Mayo-2016

Secretario General

